

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente demanda de responsabilidad Civil Extracontractual para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 18 de agosto de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.940/2021-00122-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

INADMÍTASE la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por JESUS EMILIO CARDENAS SERRANO, AURA ELENA LAGOS RAMOS, JESSICA JIMENA MENDOZA LAGOS contra LUIS EDUARDO BALANTA GUEVARA Y SISTEMA INTEGRADO EN SALUD MEDICA Y OCUPACIONAL SAS (SISMO) para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

- Deberá la parte actora en cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 82 del CGP, indicar expresamente en los **poderes aportados**, que *la dirección de correo electrónico del apoderado corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*, disposición que tiene plena vigencia para procesos en curso y los que se inicien con posterioridad a la expedición del mismo.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00122-00

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE AGOSTO DE 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dd6eb5450617c038eeeb280b6070e01179457f01c39736decf9331803a8fbd**

Documento generado en 18/08/2021 09:13:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>